Córdoba, 05/07/2024

VISTO: El Expte N° 0007-251116/2024, mediante el cual la entidad civil denominada **"ASOCIACIÓN CIVIL RADIO CLUB ESTACIÓN BENGOLEA"** , con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada **"ASOCIACIÓN CIVIL RADIO CLUB ESTACIÓN BENGOLEA"**, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.-

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada **"ASOCIACIÓN CIVIL RADIO CLUB ESTACIÓN BENGOLEA"**.-

Artículo 3°: INFORMAR a la entidad civil requirente que posee inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30718600142, encontrándose habilitado en el Portal de Trámites de la Inspección de Personas Jurídicas el espacio de libros sociales y contables digitales.-

Artículo 4°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 001/19 "G".-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 233 C/24

Firmado digitalmente por: PARSI Javier Mariano
DirecciÃ³n Gral. de InspecciÃ³n de Personas JurÃ-dicas
Ministerio de EconomÃ-a y GestiÃ³n PÃºblica